

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10323

Ref. Expediente N° NC2017/0000344

Señor(a)
CONTROLES INTELIGENTES SAS
dcamargo.juridico@gmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0000344	14 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0000344	14 de febrero de 2017
	NC2017/0000344	02 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0000344	14 de febrero de 2017
Respuesta del solicitante:	NC2017/0000344	02 de mayo de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0000344 del 02 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “MECANISMO PARA IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS EN DISPOSITIVOS AUTOSERVICIO USANDO DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIANA” (Ver página 1 del radicado NC2017/0000344 del 14 de febrero de 2017).

Oficio N° 10323

Ref. Expediente N° NC2017/0000344

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un mecanismo de identificación y autenticación de identidad que permita verificar la autenticidad de un documento de identidad, así como la persona que lo porta.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un mecanismo para identificación de usuarios usando documentos de identificación colombiana, que obtiene imágenes e información del documento de identificación que comprende: Un dispositivo autoservicio; una o más unidades de escáner de imagen instaladas en el dispositivo autoservicio.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G07C 9/00, H04L 12/00, H04L 12/28.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 3 no son claras porque los términos “*dispositivo autoservicio*” (Reivs. 1, 3), “*unidades de escáner de imagen*” (Reiv. 1), son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

La reivindicación 2 no es clara porque caracteriza la invención por sus resultados a obtener así, “(...) *donde las características que se pueden extraer de la imagen del documento de identificación colombiano son las siguientes entre otras: imagen de la foto, imagen de la huella, imagen de la firma, imagen del código de barras, información decodificada del código de barras, texto de la imagen del documento de identificación (...)*” lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 2 no es clara porque no menciona características técnicas tangibles (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y la relación técnica de las mismas) propias de un producto (dispositivo, mecanismo, aparato, etc.); por el contrario, el solicitante menciona los datos que se pueden extraer de un documento, producto de la digitalización de una imagen, haciendo referencia al resultado de la configuración del mecanismo reivindicado. Se recomienda incluir las características técnicas tangibles que permitan obtener dicho resultado.

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Oficio N° 10323

Ref. Expediente N° NC2017/0000344

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 14 de febrero de 2017 y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 20120293642	"Multi-biometric enrollment kiosk including biometric enrollment and verification, face recognition and fingerprint matching systems"	22/Noviembre/2012
D2	Catalogo 1*	"ADAPTIVE RECOGNITION"	2015

*ADAPTIVE RECOGNITION; Image Recognition Products for Traffic, Security, ID Data Entry Automation and Biometric Identification; ARH; 2015.

El documento D1¹ divulga un quiosco de registro biométrico e identidad para recopilar datos personales que incluye un módulo principal deslizable y al menos una sección modificable acoplada de forma desmontable al módulo principal. El módulo principal incluye un procesador y uno o más dispositivos de detección biométricos acoplados al procesador. El uno o más dispositivos de detección biométricos incluyen un sensor de huella digital derecho acoplado al procesador y un sensor de huella dactilar izquierdo acoplado al procesador. El sensor de huella dactilar derecho está situado cerca de un extremo derecho del módulo principal y el sensor de huella dactilar izquierdo está situado cerca de un extremo izquierdo del módulo principal. El sensor de huella dactilar derecho está situado a una distancia predeterminada aparte del sensor de huella dactilar izquierdo. La al menos una sección modificable incluye al menos un primer dispositivo de entrada acoplado al procesador (Fl. 1, resumen).

El documento D2² divulga que el quiosco de inscripción de ARH es una estación de recolección de datos autoservicio configurable que proporciona capacidades completas de inscripción biométrica y lectura de documentos de identidad (Fl. 11, Párr. 1).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Mecanismo para identificación de usuarios usando documentos de identificación colombiana, que obtiene imágenes e información del*

1https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=FR&NR=2990788A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20131122&DB=&locale=en_EP

2 http://www.arhungary.hu/doc/arh_pr_flyer.pdf

Oficio N° 10323

Ref. Expediente N° NC2017/0000344

documento de identificación que comprende...” (Ver página 1 de las reivindicaciones del radicado NC2017/0000344 del 02 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Dispositivo autoservicio.	Las figuras 1A-E ilustra un ejemplo de quiosco (100) diseñado de acuerdo con aspectos de la presente invención. El quiosco (100) está diseñado para ser un quiosco de inscripción biométrico compartido, multi-aplicación, multi-cliente flexible (es decir, agencias gubernamentales). El quiosco (100) está diseñado para acomodar una gama de configuraciones personalizadas sin afectar la funcionalidad principal y el software asociado (Pág. 3, Fl. 25, Párr. 0050).	El quiosco de inscripción de ARH es una estación de recolección de datos autoservicio configurable que proporciona capacidades completas de inscripción biométrica y lectura de documentos de identidad (Fl. 11, Párr. 1).
Unidades de escáner de imágenes.	La sección derecha (104) incluye también un escáner de documentos (142). El escáner de documentos (142) escanea un lado de un documento que se coloca dentro de él. El escáner de documentos (142) escanea documentos tales como pasaportes conocidos como documentos de tamaño ID-2 y otros documentos cuya naturaleza hace difícil o imposible pasar a través de un escáner de dos caras. El escáner de documentos (142) también escanea documentos que son demasiado frágiles para pasar a través de un escáner de dos caras. El escáner de documentos (142) puede ser asegurado en la sección izquierda (106) y presentado a una altura adecuada para facilitar la operación para todos los usuarios. El escáner de documentos (142) puede ser de 400 dpi con capacidad de lectura de chip de ePassport (Pág. 7, Fl. 29, Párr. 0080).	Lector de pasaportes. Los datos recopilados pueden utilizarse en diversas aplicaciones, tales como: • Visa, documento de identidad, pasaporte y licencia de conducir (Fl. 11, Párr. 2).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Como opción, se puede añadir un lector de código de barras en la superficie frontal de la bandeja o en el lado del quiosco (200), (200') o (300). Otras tecnologías pueden ser integradas para cumplir con los requisitos específicos de la aplicación. Los quioscos mostrados en las figuras 200, 200' y 300 son adaptables a las necesidades específicas del cliente. Se pueden integrar sensores adicionales de recolección de datos en los quioscos,

Oficio N° 10323

Ref. Expediente N° NC2017/0000344

incluyendo una cámara de escena, escáneres de documentos y tarjetas de identificación y / o lectores de tarjetas inteligentes (Pág. 12, Fl. 34, Párr. 0134).

- Reivindicación 3: El módulo principal (102) incluye un sensor de huella dactilar derecho (134) y un sensor de huella dactilar izquierdo (136). El sensor de huella dactilar derecha (134) está separado del sensor de huella dactilar izquierdo (136) de tal manera que hace muy difícil y/o incómodo para el afiliado cruzar las manos e inscribir sus huellas dactilares izquierda con el sensor de huella dactilar derecho (134) y sus huellas dactilares derechas con el sensor de huella dactilar izquierdo (136). El diseño en el sensor de huella dactilar derecho (134) y el sensor de huella dactilar izquierdo (136) y sus posiciones entre sí es ergonómico, haciéndolo cómodo e instintivo Las huellas dactilares correctas con el sensor de huella dactilar derecho (134) y la huella dactilar izquierda con el sensor de huella dactilar izquierdo (136). El sensor de huella dactilar izquierdo puede estar inclinado hacia el lado izquierdo lejos del módulo principal (102) y el sensor de huella dactilar derecho puede estar hacia el lado derecho Desde el módulo principal (102) para evitar la posibilidad de cruce a mano (Pág. 6, Fl. 28, Párr. 0073).

De la misma forma, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El quiosco de inscripción de ARH es una estación de recolección de datos autoservicio configurable que proporciona capacidades completas de inscripción biométrica y lectura de documentos de identidad (Fl. 11, Párr. 1).
- Reivindicación 3: escáner de huella dactilar (Fl. 11, Párr. 2).

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 3 son afectadas por novedad de acuerdo a lo mostrado en el numeral quinto de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 20120293642	1 a 3	Novedad
D2	Catalogo 1*	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar

Oficio N° 10323

Ref. Expediente N° NC2017/0000344

el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)